Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

USHUAIA, 20 de abril de 2022

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-22649-2022, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra directa 75/2022, correspondiente a la "Compra para alojamiento y racionamiento a favor de dos disertantes".

Que a adjuntos N° 13 y N° 15 se encuentran las constancias de difusión efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedido de cotización a tres oferentes de la Provincia.

Que resulta procedente adjudicar el renglón N° 01 la firma de VARGAS CESAR MANUEL CUIT 20-26603891-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 ($53.700,00) en las cantidades detalladas en cada uno de los renglones de acuerdo a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 23.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso l, Ley Provincial N° 1399, N° 1400 y en los Decreto Provincial N° 2840/21, N° 674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 2 y 4, y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar 1400; y los Decretos Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19 y N° 05/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 75/2022 a la firma VARGAS CESAR MANUEL CUIT 20-26603891-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 ($53.700,00), en las cantidades detalladas en cada uno de los renglones de acuerdo a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaría 0420UG, UC0420, Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° 82 /22.-

G.T.F.
NA

Carlos A. TURDO
Secretario de Deportes y Juventud

Escaneado con CamScanner